



SOLICITUD DE MONTEPÍO POR VIUDEZ (VIUDA, VIUDO O CONVIVIENTE)

IMPORTANTE

Para acceder al trámite, el causante debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser jubilado o cumplir con 60 aportaciones necesarias para los afiliados activos. Afiliados cesantes es el 10% del total de lo aportado para obtener el derecho al montepío.
2. En caso de que haya cesado antes del fallecimiento, se debe analizar si se encuentra dentro del periodo de protección.
3. Mantener registrado el aviso de salida, mismo que debe ser a la fecha que falleció la persona, lo registra en la página web del IESS, el empleador debe realizar este trámite.
4. No tener deudas en mora con el IESS.
5. Mantener una cuenta de correo electrónico válida y activa.
6. Mantener una cuenta bancaria, registrada, válida y activa por cada beneficiario.
7. Previo a realizar el trámite, obligatoriamente el solicitante deberá actualizar el estado civil a viudo/a en el Registro Civil.
8. El usuario beneficiario deberá presentar el certificado de matrimonio para verificar que el causante estuviera casado por más de un año para conceder la prestación a la viuda, excepto en los casos en que se demostrará convivencia de más de 2 años o que tuvieran hijos en común.

GENERAR SOLICITUD

Ingrese al portal web del IESS www.iess.gob.ec, haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite 'Aceptar'. Imprima y suscriba la solicitud.

NOTA: Con la solicitud generada, usted puede culminar el proceso de manera virtual (opción 1) o de forma presencial (opción 2).

INDICACIONES

RT
FORMULARIO
RECEPCIÓN
TRÁMITES



1. Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción '**Trámites virtuales**', seleccione el ícono '**Ventanilla virtual**', a continuación se desplegará el formulario de '**Recepción de trámites**', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).
Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

REQUISITOS

1. Escanee y cargue a cédula de identidad del solicitante.
2. Escanee y cargue el Certificado de defunción.
3. Escanee y cargue el Certificado bancario: Presente el certificado bancario, de cualquier institución financiera ecuatoriana, esta cuenta bancaria PERSONAL debe pertenecer al solicitante (beneficiario).
4. Escanee y cargue la Solicitud de Montepío por Viudez generada del portal web, suscrita de forma manuscrita: Ingrese al portal web del IESS www.iess.gob.ec, haga clic en '**Trámites virtuales**' y seleccione '**Pensionistas**'; '**Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad**'. Registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite '**Aceptar**'.
5. Escanee y cargue el Certificado de matrimonio: debe tener una vigencia máxima de dos meses.
6. Escanee y cargue el Acta de unión de hecho / Registro de unión de hecho: Aplica en caso que el viudo/a o conviviente con el afiliado fallecido, no hayan sido casados.

INDICACIONES

GD
TRÁMITE
SEMPRESENCIAL
GESTIÓN
DOCUMENTAL



1. Para realizar el trámite '**Solicitud de Montepío por viudez (viudo, viuda o conviviente)**' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:

REQUISITOS

1. Cédula original vigente del solicitante.
2. Certificado de defunción: Entregue una copia simple del certificado de defunción del causante.
3. Certificado bancario: Presente el certificado bancario, de cualquier institución financiera ecuatoriana, esta cuenta bancaria PERSONAL debe pertenecer al solicitante (beneficiario).
4. Solicitud de montepío por viudez generada del portal web, suscrita de forma manuscrita: Ingrese al portal web del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en '**Trámites virtuales**' y seleccione '**Pensionistas**'; '**Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad**', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite '**Aceptar**'.
5. Certificado de matrimonio: debe tener una vigencia máxima de dos meses.
6. Acta de unión de hecho / Registro de unión de hecho: Aplica en caso que el viudo/a o conviviente con el afiliado fallecido, no hayan sido casados.

NOTAS

1. Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
2. Los requisitos para realizar el trámite indicado pueden ser presentados por un tercero sin necesidad de tener autorización escrita.
3. El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los centros de atención al ciudadano a nivel nacional.

HORARIOS DE ATENCIÓN:

Centros de Atención a nivel nacional, lunes a viernes de 8:00 a 17:00
Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.